

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320200047500

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de que las liquidaciones de costas y crédito se ajustan a derecho, la Juez Resuelve:

- 1.- Impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante obrante a ítem 17 del expediente digital.
2. Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.
3. Advertir al memorialista que la entrega de títulos fue ordenada en el numeral 2º de la providencia de fecha 19 de julio 2021.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>03 - febrero - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
